



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-41-2023-00119-00.

En atención a la manifestación de desistimiento de la acción formulada por CÁRDENAS & CÁRDENAS CONSULTORES y la posterior solicitud de la abogada ILSEN OLIVA PUERTO MORALES, se advierte que no hay lugar a impartir trámite a ninguna de ellas, comoquiera que mediante auto de 31 de julio de 2023 se rechazó la demanda por no haberse subsanada la misma., decisión que cobró firmeza.

En consecuencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación sin necesidad de desglose, como quiera que se trata de un expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 26-09-2023